



BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE.

1) OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Estas Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización de:

- a) **Eventos de competición deportiva** de interés insular a celebrar durante el periodo de tiempo que se establezca en las respectivas convocatorias en la isla de Tenerife.
- b) **Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros** o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado, a celebrar durante el periodo de tiempo que se establezca en las respectivas convocatorias en la isla de Tenerife.

Quedarán expresamente excluidos:

- Eventos que consistan en la organización de campus, campamentos deportivos o cualquier otro de igual o similar naturaleza.
- Eventos federativos, de carácter ordinario y periódico, previstos en el calendario anual de la propia Federación, como ligas regulares, copas y demás formatos de competición por sistemas de ligas o fases.
- Eventos oficiales de competición deportiva de motociclismo y automovilismo, en todas sus modalidades.
- Eventos que estén patrocinados o tengan cualquier tipo de colaboración que proceda de cualquier Área del Cabildo Insular de Tenerife o entidad dependiente de éste, independientemente del instrumento a través del cual se canalice.
- Eventos relacionados con los deportes y juegos motores tradicionales y autóctonos de Canarias, por contar estos con una línea específica de subvención.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se consideran **gastos subvencionables** los siguientes: material deportivo y trofeos, jueces y árbitros, publicidad y difusión (cartelería, folletos, prensa, etc.), sonido e iluminación, montaje y desmontaje de instalaciones, alquiler de instalaciones, elaboración de planes de seguridad y emergencia, atención sanitaria, transportes interiores, desplazamientos aéreos/marítimos, hospedajes y avituallamientos inherente a la propia organización del evento. Asimismo, se consideran en igual medida, los gastos inherentes a medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 durante el desarrollo del evento, así como aquellos gastos en los que ya se hubieran incurrido relacionados con controles previos a los participantes del mismo.



No se consideran gastos subvencionables los relativos a la adquisición de material inventariable, infraestructura, inversión y equipamientos, entendiéndose como tales los gastos de adquisición de inmovilizados.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (14.999,99 €), las correspondientes federaciones deberán solicitar como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención y con las condiciones previstas en el referido precepto.

2) RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes subvenciones se regirán por el siguiente régimen jurídico:

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- III. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife
- IV. Restantes normas de derecho administrativo.
- V. En su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

3) BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases, las entidades deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, con excepción de las Sociedades Anónimas Deportivas, que se excluyen expresamente.

Los beneficiarios deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la LGS.

En el caso del Cabildo de Tenerife, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de pago por reintegro de subvenciones se realizará de oficio.

Los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable de que no están incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

No podrán obtener la condición de beneficiario:

Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias (art 13.2 LGS):

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



-
- b)** Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c)** Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d)** Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e)** No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f)** Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g)** No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- h)** Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i)** No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo, esto es, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad jurídica.
- j)** Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.



4) CRITERIO OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases y la actividad para la que se solicita la subvención esté incluida en el objeto previsto en la base primera, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

4.1.- Eventos de competición deportiva de interés insular a desarrollar en la Isla de Tenerife:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MAXIMA ALCANZAR
A) Ámbito, Carácter y Naturaleza del Evento (Calidad del evento objeto de subvención, atendiendo a su carácter oficial o no, modalidad deportiva y adscripción internacional, nacional, autonómica o insular)	40 puntos
A.1) Organización de competiciones oficiales de carácter extraordinario (incluidas en el calendario de la respectiva federación) de ámbito:	
- Internacional(*)	40 puntos
- Nacional(*)	30 puntos
- Regional(*)	20 puntos
- Insular	10 puntos
A.2) Organización de competiciones de carácter no oficial de carácter extraordinario y de ámbito:	
- Internacional(*)	20 puntos
- Nacional(*)	15 puntos
- Regional(*)	10 puntos
- Insular	5 puntos
A.3) Organización de eventos denominados “Copas Cabildo” (**)	15 puntos
B) Repercusión Social que para la Isla de Tenerife tiene la celebración del evento (teniéndose en cuenta para ello aspectos tales como número de participantes; porcentaje de participación de mujeres, consolidación del evento en el tiempo; número de días de competición; eventos dirigidos a personas con diversidad funcional).	60 puntos
C) Volumen Presupuestario	10 puntos
D) Eventos desarrollados en el medio natural y/o espacios no convencionales(***) .	10 puntos
E) Coeficiente multiplicador a inclusivo	(x 1,10)

(*) El carácter internacional, nacional o regional se acreditará con la participación en el evento de, al menos, un 25% de clubes o deportistas internacionales, nacionales o regionales, respectivamente.

(**) Competición de deportes individuales con carácter abierto, organizada en forma de circuito, con un mínimo de tres (3) pruebas anuales. Dichas pruebas serán distribuidas en diferentes fechas y municipios del territorio insular, en las que se irán acumulando puntos por participación y resultados hasta alcanzar, al final de las mismas, un/a campeón/a absoluto/a.



(***) A tal efecto, se atenderá a lo definido en el artículo 52 de la Ley 1/2019 de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias como áreas de actividad: espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, incluidos los marítimos, sobre los que se desarrollan actividades deportivas porque se hayan adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas. Son áreas de actividad, entre otras, las bahías, los senderos, las playas, y el espacio aéreo.

Sin perjuicio de lo anterior, también serán valoradas en este criterio entre otras, las pruebas pedestres o ciclistas que usen pistas, calzadas, calles, etc., en espacios urbanos, semiurbanos o rurales adaptados o acotados para su desarrollo.

A los efectos de determinar la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los criterios expuestos se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

A) La puntuación máxima del criterio (A) será el resultado de la siguiente operación:

$$\begin{pmatrix} A1 \\ A2 \\ A3 \end{pmatrix} \times \left[\begin{array}{l} \text{coeficiente multiplicador en función del} \\ \text{número de licencias federativas en la} \\ \text{Comunidad Autónoma de Canarias,} \\ \text{conforme la última publicación de las} \\ \text{mismas por el Consejo Superior de} \\ \text{Deportes(*)} \end{array} \right] \times \left[\begin{array}{l} \text{Coeficiente} \\ \text{multiplicador en función} \\ \text{de la oficialidad o no del} \\ \text{evento(**)} \end{array} \right] = (A)$$

(*)

Nº de licencias	Coeficiente multiplicador
De 0 a 2.000	0,70
De 2.001 a 5.000	0,80
De 5.001 en adelante	1,00

(**)

Eventos	Coeficiente multiplicador
Campeonato oficial del Mundo	1,000
Campeonato oficial de Europa	0,950
Campeonato oficial de España	0,925
Campeonatos oficiales de Canarias y Tenerife	0,850
Resto de campeonatos oficiales (Copas, Torneos, Meeting, Copas cabildo, etc.)	0,800
Competiciones no oficiales	0,700

B) La puntuación máxima del criterio (B) será el resultado de la suma de los siguientes subcriterios:

Subcriterios (B)	Puntuación máxima
Participantes (1)	40 puntos
Participación de la mujer en el evento: - Actuaciones dirigidas íntegramente a mujeres	5 puntos
Realización de actuaciones dirigidas a personas con diversidad funcional: - Actuaciones dirigidas íntegramente a personas con diversidad funcional.	4 puntos
Número de días de competición (2)	6 puntos
Consolidación del evento (diez o más ediciones)	5 puntos

(1)

Participantes	Puntos
De 501 en adelante	40
De 251 a 500	20
De 151 a 250	14
De 101 a 150	8
De 51 a 100	6
Hasta 50	2

(2)

Número de días de competición	Puntos
4 o más	6
3	5
2	3
1	1

- C) El presupuesto tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellos eventos que cuenten con un presupuesto más elevado, siempre y cuando esta circunstancia sea un reflejo de la importancia, trascendencia y dimensión del mismo. Para evitar que las solicitudes puedan incurrir en posible desviaciones presupuestarias al alza, con el fin de obtener una mayor puntuación, se establecen en la Base 14.IV.b una serie de medidas correctoras (reajustes de las subvenciones otorgadas en caso de minoración del gasto del evento respecto al presupuesto inicialmente presentado y en virtud del cual se hubiera otorgado la subvención)

Volumen presupuestario (€)	Puntos
Entre 0 y 5.000	0
Entre 5.001 y 10.000	2
Entre 10.001 y 15.000	4
De 15.001 a 30.000	6
De 30.001 en adelante	8

Las aportaciones en especie realizadas por otras entidades públicas o privadas, ajenas al beneficiario, no deberán ser objeto de contabilización en el presupuesto a presentar por el peticionario de la subvención.

- E) En aquellos eventos que exista la categoría mixta o que en las modalidades del mismo incluyan alguna prueba adaptada, se les aplicará un coeficiente multiplicador de 1,10.

Con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B, C y D, y aplicado, en los eventos que corresponda, el coeficiente multiplicador E, se confeccionará un listado en orden descendente, asignándole a cada solicitud el importe de subvención que le corresponda, hasta el agotamiento del crédito disponible, en función de lo



dispuesto en la base siguiente, quedando excluidos aquellos eventos que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

4.2.- Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:

CRITERIOS DE VALORACION	PUNTUACIÓN MAXIMA A ALCANZAR
A. Carga lectiva (1)	25 puntos
B. Número de participantes y ponentes (2)	15 puntos
C. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia en el deporte	10 puntos
D. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación e igualdad de oportunidades de la mujer en el ámbito deportivo	15 puntos
E. Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación de personas con diversidad funcional en el ámbito deportivo.	10 puntos
F. Evento gratuito	10 puntos
G. Volumen Presupuestario (3)	15 puntos

(1)Carga lectiva:

Carga Lectiva	Puntos
Hasta 5 horas	0
Entre 6 y 10 horas	2.5
Entre 11 y 15 horas	5
Entre 16 y 19 horas	10
Entre 20 y 30 horas	15
De 31 horas en adelante	25

(2)Número de participantes y ponentes:

Participantes y ponentes	Puntos
Hasta 15	0
Entre 16 y 30	5
Entre 31 y 50	10
51 o más	15

(3) El **volumen presupuestario** tiene como objetivo otorgar un mayor reconocimiento económico a aquellos eventos que cuenten con un presupuesto más elevado, siempre y cuando esta circunstancia sea un reflejo de la importancia, trascendencia y dimensión del mismo. Para evitar que las solicitudes puedan incurrir en posible desviaciones presupuestarias al alza, con el fin de obtener una mayor puntuación, se establecen en la Base 14.IV.b una serie de medidas correctoras (reajustes de las subvenciones otorgadas en caso de minoración del gasto del evento respecto al presupuesto inicialmente presentado y en virtud del cual se hubiera otorgado la subvención)

Volumen presupuestario (€)	puntos
Entre 0 y 1.500	0
Entre 1.501 y 3.000	2
Entre 3.001 y 5.000	5
De 5.001 a 10.000	8
De 10.001 en adelante	15



Con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B, C, D, E, F y G se confeccionará un listado en orden descendente, asignándole a cada solicitud el importe de subvención que le corresponda, hasta el agotamiento del crédito disponible, en función de lo dispuesto en la base siguiente, quedando excluidos aquellos eventos que no alcancen una puntuación mínima de 35 puntos.

5) PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la base 4.

No obstante, el otorgamiento de subvenciones se encontrará condicionado al límite presupuestario fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, el cual podría incrementarse conforme lo establecido en la base 6.

6) CREDITO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Remitida la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se procederá por la misma a requerir del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la publicación del correspondiente extracto.

La dotación económica de las presentes subvenciones será la que, en cada caso, se establezca en la Orden de convocatoria, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria XX 1021 3411 48940 del correspondiente ejercicio presupuestario.

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención – que se establecerá en la convocatoria correspondiente- podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

En la convocatoria se establecerá, igualmente, la cuantía o porcentaje que, dentro de la dotación económica total prevista para las presentes subvenciones, vaya a destinarse



específicamente para cada una de las líneas de subvención contempladas en estas bases.

7) SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes se formalizarán por los interesados según el modelo normalizado de solicitud general debidamente cumplimentado y firmado, presentándose telemáticamente a través del Registro Electrónico.

La **solicitud** deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en **<https://sede.tenerife.es>**, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de **“Trámites y Servicios”** de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes.
- e) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Los solicitantes deberán indicar expresamente en la instancia la/s línea/s específica/s de subvención o ayuda a la que opten, en función de las características de cada una especificadas en las presentes bases.

Respecto al Alta a Terceros prevista en el Anexo II, en el caso de que el solicitante no hubiera presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros o la modificación de los datos personales o bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de **“Alta/Modificación de datos de terceros”** de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife en la dirección <https://sede.tenerife.es> en Servicios y Trámites (Alta o modificación de datos de terceros), por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve (para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>), debiendo de ponerlo de manifiesto en la instancia que se presente junto con la correspondiente solicitud de subvención, a los efectos de la constancia por parte del Servicio Gestor del motivo de su no incorporación.

De conformidad con lo dispuesto en la LPAC, la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, a través de la



Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones Tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.

Quien presente la solicitud deberá poseer la condición de representante legal de la entidad solicitante u ostentar facultades suficientes para actuar en nombre de la misma por delegación, apoderamiento o autorización expresa, lo que se acreditará en el momento de presentación de la solicitud.

Se deberá informar sobre los datos que van a ser consultados para la resolución de los trámites, así como de la posibilidad de ejercer sus derechos en materia de protección de datos, estando entre ellos el derecho de oposición, pudiendo ser consultados dichos datos, salvo que medie resolución expresa

No obstante, se necesita el consentimiento expreso cuando la consulta, la cesión o la comunicación de datos se refiera a datos de naturaleza tributaria, en estos casos se deberá autorizar la consulta que realice el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la administración que es responsable de esos datos.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la respectiva convocatoria de las presentes subvenciones.

8) SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado por medio de la publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> y en el Tablón de Anuncios de la misma Corporación (siendo la publicación legalmente válida la del tablón físico, sin perjuicio de que la información pueda ser consultada a través del tablón de anuncios disponible en la sede electrónica) para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC.

La presentación de la subsanación/alegaciones/justificación de la subvención/... se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal–apartado “*Mis expedientes*”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.



Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “*Acceder al expediente*” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “*Iniciar aportación*”.

9) MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (tramite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) se realizará mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> y en el Tablón de Anuncios de la misma Corporación, siendo la publicación del anuncio en el Tablón físico de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife la legalmente válida, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

10) INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: ÓRGANOS Y TRÁMITES

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Deportes, cuya actividad comprenderá:

- Evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.
- Requerir cuantos informes sean preceptivos o se estimen necesarios para resolver el procedimiento.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva del Servicio Administrativo de Deportes verificará que las mismas cumplen los requisitos exigidos en la Base 3ª, en caso contrario se otorgará un plazo de subsanación en los términos y con los efectos previstos en la Base 8ª.

La valoración y examen de las solicitudes aceptadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios objetivos previstas en la Base 4ª, emitiendo el correspondiente informe con el siguiente contenido:

- 1) Relación de solicitantes.
- 2) Resultado de la valoración.
- 3) Importe correspondiente a cada solicitante.

La Comisión de Valoración está compuesta por:

- Presidente:
 - Titular: Consejero/a titular del Área de Deportes.
 - Suplente: Director/a Insular de Deportes.
- Vocales:



-
- Titular: Responsable de la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
 - Suplente: Técnico/a de la propia Unidad.
 - Titular: Técnico/a de Administración General de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
 - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.
 - Titular: Jefe/a de Negociado de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
 - Suplente: Auxiliar Administrativo de Servicio Administrativo de Deportes.
- Secretario:
 - Titular: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
 - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de los criterios establecidos en la base 4, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de formular alegaciones, deberán de presentarse a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, accediendo al Área personal-apartado "*Mis expedientes*". **El transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como aceptación de la subvención.**

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.



De acuerdo con los artículos 45.1.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Cabildo Insular de Tenerife.

11) RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será la Directora Insular de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

La resolución de concesión de la subvención deberá expresar:

- Relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y de los que se le deniega.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS MESES**, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS

Contra la resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso administrativo de alzada podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "*Recurso administrativo de alzada*".

12) IMPORTE, ABONO Y JUSTIFICACIÓN

I. Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención individual en



ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste del proyecto o actividad.

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento se procederá al abono anticipado de las mismas, no exigiéndose garantía alguna, atendiendo al interés público de las actividades a subvencionar y a la consideración de los beneficiarios como entidades sin ánimo de lucro.

II.- Asimismo, las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son **INCOMPATIBLES** con patrocinios o cualquier otro tipo de colaboración que proceda tanto de cualquier Área del Cabildo Insular de Tenerife o entidad dependiente de éste, independientemente del instrumento a través del cual se canalicen.

III.- El Cabildo Insular de Tenerife subvencionará un único evento por peticionario para cada uno de los objetos subvencionables recogidos en la Base 1, pudiéndose financiar como **máximo el 60% del coste total del mismo** (reflejado, inicialmente, en el presupuesto y, una vez realizado el evento, en la memoria justificativa de ingresos y gastos).

A la solicitud que obtenga la mayor puntuación total, conforme a lo dispuesto en la base 4, se le asignará una determinada cuantía, la cual, en ningún caso, podrá superar el 20% del crédito consignado, para cada uno de los objetos subvencionables, en la convocatoria de las presentes bases reguladoras.

Dicha cuantía vendrá determinada conforme a lo dispuesto anteriormente y a los siguientes tramos de puntuación en función del objeto subvencionable:

A) Eventos de competición deportiva de interés insular:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 20% al importe total de la Convocatoria
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%
Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%
Tramo 5	De 41 a 45 puntos	17%
Tramo 6	De 46 a 50 puntos	25%
Tramo 7	De 51 a 55 puntos	30%
Tramo 8	De 56 a 60 puntos	35%
Tramo 9	De 61 a 65 puntos	40%
Tramo 10	De 66 a 70 puntos	60%
Tramo 11	De 71 a 80 puntos	75%
Tramo 12	De 81 a 100 puntos	85%
Tramo 13	De 101 a 132 puntos	100%

B) Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:



Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 20% al importe total de la Convocatoria
Tramo 1	De 0 a 34 puntos	Excluido
Tramo 2	De 35 a 44 puntos	40%
Tramo 3	De 45 a 54 puntos	50%
Tramo 4	De 55 a 64 puntos	60%
Tramo 5	De 65 a 74 puntos	70%
Tramo 6	De 75 a 84 puntos	80%
Tramo 7	De 85 a 100 puntos	100%

En caso de empate en la puntuación, tendrán prioridad aquellos eventos deportivos que vayan dirigidos íntegramente, a mujeres o a personas con diversidad funcional. Y en el supuesto de que persista el empate, el mismo se dirimirá en función de la mayor puntuación obtenida conforme al criterio de valoración "A".

IV.- La justificación se realizará **antes del 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria** de estas bases mediante la presentación de la siguiente documentación a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>) y accediendo al Área personal–apartado "*Mis expedientes*".

- **Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del coste total** de la actividad subvencionada. (**Anexo VIII**)
- **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, **hasta el importe de la subvención concedida**. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento. El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 2.500,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de alguno de los gastos subvencionables haya superado la cuantía de catorce mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (14.999,99) y se presenten facturas justificativas del mismo, se deberá de acreditar el haber solicitado como mínimo, tres ofertas a diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del servicio o la entrega del bien, así como aportar las ofertas recibidas junto con las facturas justificativas salvo en aquellos casos en los que el gasto se hubiere realizado con anterioridad al otorgamiento de la subvención y



con las condiciones previstas en el referido precepto.

- **Memoria** del evento subvencionado (**Anexo IX o Anexo X, según proceda**).
- **Relación nominal de participantes** en el evento **y lugar de procedencia** de los mismos, diferenciando entre deportistas de Tenerife, resto de Islas Canarias, Península o terceros Países.

Excepcionalmente, previa solicitud formulada por el beneficiario, podrá otorgarse mediante acuerdo del órgano competente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente otorgado.

La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa habrá de formularse antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que, en el **plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles**, presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS correspondan.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un **plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles** para su subsanación.

V. Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento se procederá al abono anticipado de las mismas de conformidad con el artículo 34 de la LGS, no exigiéndose garantía alguna, atendiendo al interés público de las actividades a subvencionar y a la consideración de los beneficiarios como entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con el artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención al beneficiario que no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, bien, que sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

13) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Todas y cada una de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las federaciones beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por el beneficiario originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:



-
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - h) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
 - i) Facilitar toda la información que les sea requerida por el Cabildo Insular de Tenerife. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife podrá realizar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para garantizar que el beneficiario ha dado un destino correcto a la subvención concedida y para determinar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos que dieron lugar al otorgamiento, así como de las obligaciones establecidas.
 - j) Difundir la colaboración del Cabildo Insular de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria.
 - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la Base 12 y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - l) En el supuesto de requerir contratación de personal o participación de voluntarios que trabajen en contacto habitual con menores, el beneficiario deberá de obtener certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de



Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- m)** Colaborar con el Cabildo Insular de Tenerife en las campañas y proyectos de promoción y fomento que se ejecuten en relación con las siguientes líneas de actuación:
- Fomento de la práctica de la actividad física y deportiva en general y de los colectivos de atención especial, particularmente, de las bases.
 - Erradicación de la violencia y de las prácticas antideportivas en todas las manifestaciones de la actividad física y deportiva, así como respeto a la perspectiva LGBTIQ+.
 - Fomento de hábitos saludables, especialmente, de la alimentación sana y equilibrada.
- n)** Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.

14) INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

I. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

II. La falta o inadecuación de la justificación de cualquiera de los conceptos establecidos en la Base 12 o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 13 conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

En el caso de se compruebe un incumplimiento de las condiciones o actividades tenidas en cuenta como criterios de valoración de la Base 4 se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro (total o parcial) de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.

III. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que



se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

IV. El Cabildo de Tenerife acordará el reintegro, con los correspondientes intereses de demora, de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, conforme a las siguientes reglas:

- a) Reintegro del importe total de la subvención otorgada:
 - i) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - ii) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - iii) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- b) Reintegro parcial:
 - i) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - ii) Exceso obtenido por los beneficiarios en el caso previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - iii) Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión impuestas por el Cabildo de Tenerife.
 - iv) Cuando el importe inicialmente otorgado al beneficiario supere el límite del 60% previsto en la Base 12.III), tendrá lugar el reintegro parcial de la diferencia.
 - v) En el caso de que el coste final del evento subvencionado se reduzca, respecto al presupuesto en virtud del cual se otorgó la subvención, en más de un 30%, tendrá lugar el reintegro parcial del mismo porcentaje.

En los casos de reintegro parcial, se actuará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general.

V. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68/2100/9169/01/2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo de Deportes mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado por el medio que se indique.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

15) MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de
-



la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

16) CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la LGS.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

17) RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la LGS.

No obstante, en relación con la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.



ANEXO I

Solicitud de subvención destinada a la organización de eventos deportivos de interés insular.

Los campos marcados con (*) tienen carácter obligado

Persona jurídica

NIF (*)

Razón Social (Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública (*))

Siglas	Correo Electrónico	Teléfono		
Fax				
Representante Legal				
NIF/NIE (*)	Nombre (*)			
Nombre Sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)				
Primer Apellido (*)	Segundo Apellido			
Correo Electrónico (*)	Teléfonos (*)	/		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de Vía (*)	Domicilio (*)	Nº		
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)	Provincia (*)	Municipio (*)		

Objeto de la solicitud

Subvención o ayuda solicitada:

- Eventos de competición deportiva (Base 1.a)
- Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios y foros (Base 1.b)

Documentación adjunta

- Se acompañan todos los documentos
- No se acompañan todos los documentos
- Ha presentado el Alta/Modificación de Datos de terceros vía telemática

Declaración responsable

Declara bajo su responsabilidad

-Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

-Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

-Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar

-Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar

-Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

-Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

Solicitudes al Cabildo Insular de Tenerife o sus organismos o entidades dependientes:

- No ha solicitado subvención con el mismo fin con anterioridad.
- Sí ha solicitado subvención con el mismo fin (indicar el Área del Cabildo u órgano dependiente)

Solicitudes a otras Administraciones u Organismos Públicos o privados:

- No ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado.
- Sí ha solicitado subvención para el mismo fin a otra Administración u Organismo público o privado (indicar el nombre)

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, **marca expresamente** tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere tu consentimiento expreso.

De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los datos tributarios**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

Estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.

Información sobre el Tratamiento de Datos

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad) (www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)

Delegado de Protección de Datos: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: delegadoprotecciondatos@tenerife.es

Finalidad del tratamiento: Gestión y tramitación de tu solicitud

Legitimación del tratamiento: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Destinatarios: Reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Transferencias internacionales: Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento (www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)

Plazos de conservación: Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo

Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

En (*)

A (*)

Firma



ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
2. Acreditación de la inscripción en el **Registro de Entidades Deportivas de Canarias**. A tal efecto, se procederá de oficio a su comprobación (mediante la consulta de esta información en la Web de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o procedimiento alternativo).
3. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.
4. **Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.
5. **Anexo III**, acreditativo de la representación de la entidad solicitante. (Cuando la entidad solicitante actúe mediante representante diferente de quien ostente legal o estatutariamente su representación, se deberá de aportar documento fehaciente acreditativo de la delegación, apoderamiento o autorización expresa, en su caso).
6. Declaración de colaboración a la labor de control e inspección. **Anexo IV**
7. Ficha-proyecto explicativo del evento a subvencionar de competición deportiva (**Anexo V**).
8. En su caso, ficha-proyecto explicativo del evento a subvencionar de congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva del personal técnico y monitorado (**Anexo VI**).
9. Declaración de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad (**Anexo VII**)
10. En caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos, **documento de alta o modificaciones a terceros**, a nombre del petionario de la subvención, debidamente cumplimentado.

NOTAS:

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.



ANEXO III

D./D^acomo Secretario/a de la entidad solicitante.....

CERTIFICO que D/D^a....., ostenta la representación del mismo en calidad de para que así conste a los efectos oportunos.

En....., adede

Firmado,

EI/La Secretario/a

Nota:

Cuando la entidad solicitante actúe mediante representante diferente a su presidente/a, se deberá de aportar documento fehaciente acreditativo de la delegación, apoderamiento o autorización expresa, en su caso)



ANEXO IV

D.D^a como Secretario/a de la entidad deportiva.....

DECLARO nuestro compromiso expreso de prestar una total colaboración a la labor de control e inspección que pueda desarrollar el Cabildo Insular de Tenerife, para verificar la realidad de los datos aportados por nuestra entidad deportiva, asumiendo, en su caso, las consecuencias que se deriven de la acreditación de irregularidades o incumplimientos de la normativa y las bases que rigen la convocatoria.

En a de de 20

Firma.: (Nombre y apellidos)

Secretario/a de la entidad deportiva.



ANEXO V

FICHA-PROYECTO

EVENTO DE COMPETICIÓN DEPORTIVA DE INTERES INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE

Denominación del evento:	
Fecha/s de celebración:	
Lugar/es de celebración:	
Municipio/s:	
Modalidad deportiva:	
Carácter del evento (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Oficial El evento se encuentra incluido en el calendario oficial de la Federación (.....especificar federación.....)
	<input type="checkbox"/> No oficial
	<input type="checkbox"/> Evento Copa Cabildo
Número de participantes (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> De 501 en adelante
	<input type="checkbox"/> De 251 a 500
	<input type="checkbox"/> De 151 a 250
	<input type="checkbox"/> De 101 a 150
	<input type="checkbox"/> De 51 a 100
	<input type="checkbox"/> Hasta 50
Cuantificar el número de participantes procedentes de:	Tenerife:
	Resto de Canarias:

	Península:	
	Terceros países:	
Participación de la mujer en el evento (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Evento dirigido integralmente a la participación de mujeres	
	<input type="checkbox"/> Evento dirigido parcialmente a la participación de mujeres	
	<input type="checkbox"/> No procede	
Realización de actuaciones dirigidas a personas con diversidad funcional (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Evento dirigido integralmente a personas con diversidad funcional	
	<input type="checkbox"/> Evento dirigido parcialmente a personas con diversidad funcional	
	<input type="checkbox"/> No procede	
Días de competición (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> 4 o más	
	<input type="checkbox"/> 3	
	<input type="checkbox"/> 2	
	<input type="checkbox"/> 1	
Consolidación del evento (indicar número de ediciones celebradas, incluyendo la presente edición):		
Categorías participantes en el evento	<input type="checkbox"/> Categoría mixta (equipo compuesto por hombres y mujeres)	
	<input type="checkbox"/> Categoría masculina	
	<input type="checkbox"/> Categoría femenina	

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar			
Gastos		Ingresos	
Material deportivo		Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Trofeos		Patrocinadores	
Jueces y árbitros		Colaboradores	
Publicidad y difusión		Administraciones Públicas (detallar en su caso):	
Sonido e iluminación		-	
Montaje y desmontaje de instalaciones		-	
Alquiler de instalaciones		Otros ingresos: (detallar en su caso):	
Planes de seguridad y emergencia		-	
Atención sanitaria		-	
Transportes interiores		-	
Desplazamientos aéreos/marítimos		-	
Hospedaje		Aportación propia de la entidad organizadora del evento	
Avituallamientos			
Otros: (detallar en su caso)			
-			
Total*			Total*

(*) El total de gastos deberá de coincidir con el total de ingresos

En, a de de

Firmado:

El/La Presidente/a de la entidad deportiva organizadora



ANEXO VI

(FICHA-PROYECTO)

EVENTOS TALES COMO CONGRESOS, JORNADAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, FOROS O CUALQUIER OTRO DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA CUYO OBJETO SEA LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE PERSONAL TÉCNICO Y MONITORADO A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE

Denominación del evento:	
Fecha/s de celebración:	
Lugar/es de celebración:	
Municipio/s:	
Modalidad deportiva:	
Carga lectiva (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Hasta 5 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 6 y 10 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 11 y 15 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 16 y 19 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 horas
	<input type="checkbox"/> De 31 horas o más
Número de participantes y ponentes (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Hasta 15
	<input type="checkbox"/> Entre 16 y 30
	<input type="checkbox"/> Entre 31 y 50
	<input type="checkbox"/> 51 o más

Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación de personas con diversidad funcional en el ámbito deportivo (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Si	
	<input type="checkbox"/> No	
Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia en el deporte (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Si	
	<input type="checkbox"/> No	
Inclusión dentro del programa de formación de acciones dirigidas a la participación e igualdad de oportunidades de la mujer en el ámbito deportivo (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Si	
	<input type="checkbox"/> No	
Gratuidad del evento (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> No	Coste de inscripción
	<input type="checkbox"/> Si	
	<input type="checkbox"/> En prensa escrita nacional o internacional y/o televisión nacional o internacional, incluida la divulgación del evento a través de streaming	
	Especificar	

Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar			
Gastos		Ingresos	
Material deportivo		Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Trofeos		Patrocinadores	
Jueces y árbitros		Colaboradores	

Publicidad y difusión		Administraciones Públicas (detallar en su caso):	
Sonido e iluminación		-	
Montaje y desmontaje de instalaciones		-	
Alquiler de instalaciones		Otros ingresos: (detallar en su caso):	
Planes de seguridad y emergencia		-	
Atención sanitaria		-	
Transportes interiores		-	
Desplazamientos aéreos/marítimos		-	
Hospedaje		Aportación propia de la entidad organizadora del evento	
Avituallamientos			
Otros: (detallar en su caso)			
-			
Total*			Total*

(*) El total de gastos deberá de coincidir con el total de ingresos

Ena de.....de 20

Firma.: (Nombre y apellidos)

El/La Presidente/a de la entidad deportiva organizadora



ANEXO VII

Don..... como Presidente de la Federación/Club

DECLARO que la celebración del evento:

- Nombre:
- Lugar y fecha de celebración:

Que los datos que se detallan en la presente memoria del evento deportivo son ciertos y que la misma cumple/cumplirá con requisitos exigidos por la Ley 4/1997, de 13 de julio, del Suelo Canario del deporte, la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, concretamente:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Póliza de seguro de accidentes.
- Plan de autoprotección; memoria de seguridad y/o plan de seguridad *(según proceda; en caso contrario, justificar las razones de su omisión).*

En....., ade

Firmado:

Presidente/a de la entidad deportiva organizadora



ANEXO VIII
JUSTIFICACION

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
Gastos		Ingresos	
Material deportivo		Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Trofeos		Patrocinadores	
Jueces y árbitros		Colaboradores	
Publicidad y difusión		Administraciones Públicas (detallar en su caso):	
Sonido e iluminación		-	
Montaje y desmontaje de instalaciones		-	
Alquiler de instalaciones		Otros ingresos: (detallar en su caso):	
Planes de seguridad y emergencia		-	
Atención sanitaria		-	
Transportes interiores		-	
Desplazamientos aéreos/marítimos		-	
Hospedaje		Aportación propia de la entidad organizadora del evento	
Avituallamientos			
Otros: (detallar en su caso)			
-			
Total*			Total*

(*) El total de gastos deberá de coincidir con el total de ingresos

Ena de.....de 20

Firma.: (Nombre y apellidos)

El/La Presidente/a de la entidad deportiva organizadora



ANEXO IX

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EVENTO SUBVENCIONADO DE COMPETICIÓN DEPORTIVA

Denominación del evento:		
Fecha/s de celebración:		
Lugar/es de celebración:		
Municipio/s:		
Modalidad deportiva:		
Número de participantes (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Más de 501	
	<input type="checkbox"/> De 251 a 500	
	<input type="checkbox"/> De 151 a 250	
	<input type="checkbox"/> De 101 a 150	
	<input type="checkbox"/> De 51 a 100	
	<input type="checkbox"/> Hasta 50	
Cuantificar el número de participantes procedentes de:	Tenerife:	
	Resto de Canarias:	
	Península:	
	Terceros países:	
Participación de la mujer en el evento (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Evento dirigido íntegramente a la participación de mujeres	

	<input type="checkbox"/> Evento dirigido parcialmente a la participación de mujeres
	<input type="checkbox"/> No procede
Realización de actuaciones dirigidas a personas con diversidad funcional (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Evento dirigido íntegramente a personas con diversidad funcional
	<input type="checkbox"/> Evento dirigido parcialmente a personas con diversidad funcional
	<input type="checkbox"/> No procede
Días de competición (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> 4 o más
	<input type="checkbox"/> 3
	<input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 1

Clasificaciones finales obtenidas por categorías (detallar lo que proceda)		
Categoría mixta (equipo compuesto por hombres y mujeres)	Categoría masculina	Categoría femenina

--	--	--

Dossier gráfico acreditativo de la celebración del evento competitivo y de la divulgación de la imagen corporativa del Área

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

En , a de de

Firmado:

El/La Presidente/a de la entidad deportiva organizadora



ANEXO X

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EVENTO SUBVENCIONADO DE CONGRESO, JORNADA, CONFERENCIA, SEMINARIO, FORO O CUALQUIER OTRO DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA CUYO OBJETO SEA LA FORMACIÓN DEPORTIVA DEL PERSONAL TÉCNICO O MONITORADO

Denominación del evento:	
Fecha/s de celebración:	
Lugar/es de celebración:	
Municipio/s:	
Modalidad deportiva:	
Carga lectiva (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Hasta 5 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 6 y 10 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 11 y 15 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 16 y 19 horas
	<input type="checkbox"/> Entre 20 y 30 horas
	<input type="checkbox"/> De 31 horas o más
Número de participantes y ponentes (marcar lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Hasta 15
	<input type="checkbox"/> Entre 16 y 30
	<input type="checkbox"/> Entre 31 y 50
	<input type="checkbox"/> 51 o más

Desarrollo del Programa Formativo subvencionado

<p>Describir las acciones realizadas en el programa formativo dirigidas a la participación de personas con diversidad funcional en el ámbito deportivo:</p> <p>(cumplimentar si procede)</p>	<p>Nombre y apellidos del ponente/s:</p> <p>Acciones realizadas:</p>
<p>Describir las acciones realizadas en el programa formativo dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia en el deporte:</p> <p>(cumplimentar si procede)</p>	<p>Nombre y apellidos del ponente/s:</p> <p>Acciones realizadas:</p>

<p>Describir las acciones realizadas en el programa formativo dirigidas a la participación e igualdad de oportunidades de la mujer en el ámbito deportivo:</p> <p>(cumplimentar si procede)</p>	<p>Nombre y apellidos del ponente/s:</p> <p>Acciones realizadas:</p>
---	--

<p>Dossier gráfico acreditativo de la celebración del evento formativo y de la divulgación de la imagen corporativa del Área</p>
<p>Poner imagen gráfica</p>

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

Poner imagen gráfica

En , a de de

Firmado:

El/La Presidente/a de la entidad deportiva organizadora